

Resolución Directoral Institucional

N.º 0144 -DG-I.E.S.P.P."TP"-CH.

Chupaca, **24 AGO 2022**

VISTO;

El Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza" aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 028-2020-DG-IESPP"TP"-CH., el Informe N.º 011-2022-SA-ZDAU-IESPP "TP"CH emitido por Secretaria Académica y solicitud del Consejo de Estudiantes del IESPP "TP" CH.

CONSIDERANDO;

Que, es política de la gestión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza" de la Provincia de Chupaca, reconocer a los estudiantes mediante estímulos y reconocimientos por excelencia académica, con un 50% del costo de la matrícula del semestre inmediato siguiente en el que tuvo un excelente rendimiento académico, otorgándose a un estudiante por programa de estudio y por semestre, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Institucional.

Que, mediante Informe N° 010-2022-SA-ZDAU-IESPP "TP"CH, la Jefatura de Secretaria Académica comunica que ha procedido a realizar el consolidado las actas de evaluación de los estudiantes matriculados en los diferentes semestres, niveles y especialidades durante el presente año 2022 I, para ello ha establecido el cuadro del orden de mérito, se establece el orden de mérito del rendimiento de cada sección.

Estando a lo dispuesto por la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza" de la Provincia de Chupaca; y

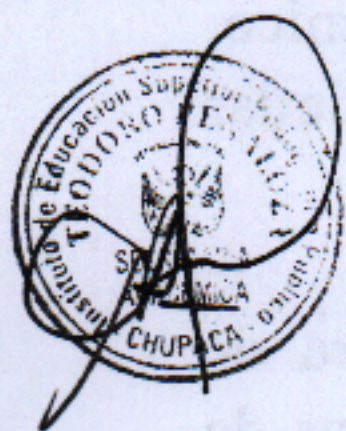
Ley número 28044 Ley General de Educación, Ley No 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera de sus docentes y su Reglamento aprobado con D.S. N° 010-2017-MINEDU, Decreto de Urgencia N° 026-2020 Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, Constitución Política del Perú. Diseños Curriculares Básicos Nacionales para las carreras profesionales pedagógicas de Educación Secundaria, especialidades de Matemática, Ciencias Sociales, Comunicación; Educación.

Física; a partir de las promociones ingresantes en el año 2010, y su modificatoria R. D. No 0570-2010-ED. Resolución. Directoral Regional N° 028-2020-DG-IESPP"TP"-CH, que el Reglamento Institucional 2020, Resolución Directoral Regional Junín N° 0370-2021 encarga la Dirección General del IESPP Teodoro Peñaloza; y demás dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

- 1º.- **OTORGAR** Beca por excelencia académica, con un 50% del costo de la matrícula del semestre inmediato siguiente en el que tuvo un excelente rendimiento académico, este estímulo se otorga a un estudiante por programa de estudio y por semestre a los siguientes alumnos:

Cuarto			Puntaje	Condiciones para desempate
1	Inicial	Balbín Valencia, Patricia	3.7	Ocupó primer puesto en el tercer ciclo
2	Ed. Primaria	Damián Gavilán, Leticia Abigail	3.8	Único
3	Comunicación	Salvador Damián, Gina Katerin	3.6	Único
4	Educación Física	Samaniego Samaniego, milagros Marite	3.3	Ocupó primer puesto en el primer ciclo
sexto				
5	Ciencias sociales	Aroni Cosme, Cristian Jamir	16.83	Único
séptimo				
6	Inicial	Joo Quispe, Marynoli	17.32	Único
7	Ed. Primaria	Martínez Inga, Yomar James	18.41	Único
8	Matemática	Ricaldi Arzapalo, Julio Gregorio	16.61	Único
9	Comunicación	Barra Panduro, Jhoselyn Cielo	16.55	Único
10	Educación Física	Cañari Astete, Evelyn	16.91	Único
octavo				
11	Comunicación	Palomino Quispe, Karla Saray	16.73	Único
12	Ciencias sociales	Ochoa Condor, Rosario Del Carmen	16.45	Único
noveno				
13	Inicial	Sotacuro Jacobin, Yessenia	17.45	Único
14	Ed. Primaria	Miranda Surichaqui, Angie Odaliz	18.00	Ocupó primer puesto en el octavo ciclo
15	Matemática	Anglas Rojas, Zoraida Luz	18.40	Único
16	Educación Física	Casas Garay, Deybyd Duler	17.00	Ocupó primer puesto en el séptimo ciclo



- 2º.- **ENCARGAR** a Jefatura de Unidad Administrativa para su difusión y cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Aydee Luzmila ZARATE MEZA
 DIRECTORA GENERAL DEL
 IESPP "TEODORO PEÑALOZA" - CHUPACA
 C.M. 1020406870